

Factura: 001-002-000022902

20151701002002931

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002002931

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DLL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ALFAVIAL S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704888963
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALFAVIAL S.A.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1704888963

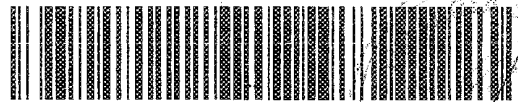
OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000022901



20151701002P07447



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

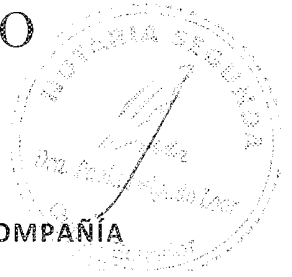
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P07447					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704888963	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALFAVIAL S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALFAVIAL S.A.**

QUE OTORGA: **MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

.....

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P

DI: 3, + 1 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce de diciembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor ingeniero MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., como consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de reforma del objeto social del estatuto de la compañía ALFAVIAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor MARCELO DANIEL HERDOIZA

GUERRERO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., conforme se desprende del nombramiento inscrito que se incorpora en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de Octubre del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito el veintidós de Diciembre del dos mil cinco en el registro Mercantil del cantón Quito se constituyó la compañía denominada ALFAVIAL S.A. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALFAVIAL S. A., en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil quince, resolvió aprobar la Reforma al objeto social del Estatuto de la compañía ALFAVIAL S.A., en los términos que se describen en la cláusula tercera de este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A.:** El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en reunión celebrada el día veinticinco (25) de noviembre del dos mil quince (2015), y por lo tanto se reforma el artículo Tres del Estatuto Social respecto del objeto social, en los términos contenidos en el acta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes: i) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil quince (2015); y ii) Nombramiento del Gerente General de la compañía ALFAVIAL S.A. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. **SEXTA.- PROCURACIÓN:** Los señores Doctores Mario Rafael Larrea Andrade, Orlando Patricio Peña Romero y abogados Sebastián Cortez Merlo, Gabriel Solís Vinuela y Francisco Larrea Yépez, quedan debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0004

a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogada Francisco Javier Larrea Yépez, con matrícula número diecisiete guion dos mil once guion nueve siete (17-2011-997) del foro de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
C.C. 1304888963

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a las dieciséis horas del día 25 de noviembre de 2015, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Abraham Lincoln 26-27 y San Ignacio, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre	Capital Pagado (US\$)	Capital Suscrito (US\$)	No. Acciones
Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	1	1
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. Representada por el Ing. Cesar Torres Mesías	209.999	209.999	209.999
Cisneros Reyes Guillermo Alfonso	50.000	50.000	50.000
TOTAL	260.000	260.000	260.000

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal, el Ing. Cesar Torres Mesías, y actúa como Secretario el Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero. El Presidente, solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

Encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto respecto del objeto social:

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado:

1. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto respecto del objeto social:

Toma la palabra el Ing. Cesar Torres Mesías, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social en razón del giro del negocio de la misma. En tal virtud propone a la Junta General de Accionistas aprobar la siguiente reforma:

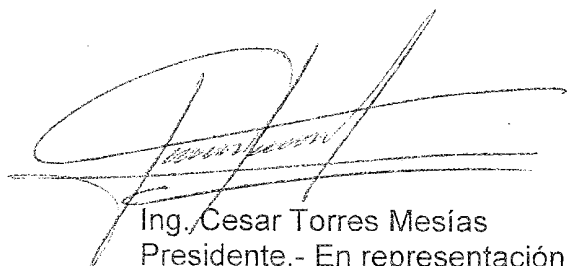
“Artículo Tres.- Del objeto social: La compañía ALFAVIAL S.A., tiene como objeto, asesorar en el diseño, fabricación, instalación, explotación de publicidad y propaganda en el Ecuador o en el exterior. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá:

1005

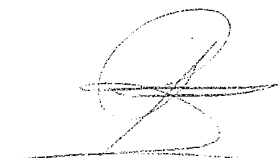
i) Brindar asesoría para la instalación de toda clase de anuncios y rótulos publicitarios que se empleen en vías, carreteras y caminos de cualquier orden; así como sus materiales, medidas, formas, sitios elegibles y ubicación; ii) Efectuar el cobro de los derechos de publicidad y propaganda; iii) Realizar actividades de publicidad empresarial o corporativa, publicidad institucional; iv) Realizar la comercialización, promoción y anuncios de productos, servicios y actividades a través de medios impresos como revistas, folletos, diarios, hojas volantes, trípticos, banners, pancartas, vallas publicitarias, carteleras, rótulos, enseñas comerciales, publicidad vial a través de radio y televisión; v) Brindar servicios de diseño, asesoría, planificación y ejecución de campañas publicitarias para las vías y red viales públicas, inclusive aquellas concesionadas y ; vi) Realizar el diseño gráfico, publicitario, branding, diseño de páginas web, aplicaciones de diseño en tres (3) D, incluidos los servicios de publicidad interactiva; vii) Realizar el diseño, fabricación e instalación de todo tipo de guías y señalizaciones para interiores y exteriores de edificios, viviendas, instalaciones comerciales, turísticas, deportivas, hospitalarias, redes viales y demás servicios públicos y privados que requieran de señales para comunicar, anunciar o guiar a los usuarios. Podrá participar individualmente o en asociación con otras personas o sociedades en concursos licitatorios de oferta de bienes y/o servicios en instituciones públicas o privadas a nivel nacional e internacional; viii) Realizar la elaboración y comercialización de emblemas, papelería, manualidades, empaques, catálogos y exhibidores; ix) Alquilar espacios de publicidad; x) Brindar todo tipo de servicios publicitarios en redes viales públicas y concesionadas; xi) Realizar la explotación de publicidad en estaciones de servicio o restaurantes localizados en vías, carreteras y caminos de cualquier orden; xii) Adquirir, usar gozar y disponer de nombres y emblemas comerciales, marcas, patentes, modelos de utilidad y en general, ser titular o licenciataria de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual, respecto de todo tipo de bienes o servicios; xiii) Promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor, inversionista, administrador o actuando en una combinación de estas actividades; xiv) Celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a través de su representación legal; y xv) En general celebrar o ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales, financieros o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la compañía."

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y en tal virtud se modifica el artículo tres del Estatuto Social de la Compañía respecto de su objeto social y autoriza además al Gerente General para que otorgue la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para formalizar lo resuelto por esta junta general.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión. Se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia a lo aprobado en dos ejemplares de igual valor y efecto.



Ing. Cesar Torres Mesías
Presidente.- En representación de
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.



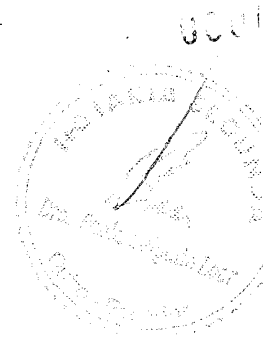
Guillermo Cisneros Reyes
Accionista



Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero
Secretario.- Accionista



Su imagen en la Panamericana



Quito, 14 de enero del 2011

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ALFAVIAL S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Diecinueve de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **ALFAVIAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 26 de octubre de 2005 por el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento inscrito el 22 de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Quito y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

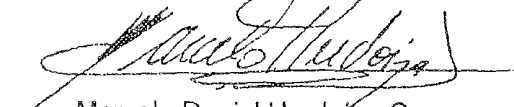
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Gabriel Solís
Secretario Ad Hoc

Quito, 14 de enero de 2011

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **ALFAVIAL S.A.**



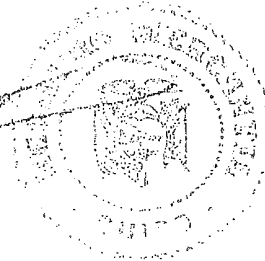
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
CC 170488896-3

Con este libro queda inscrito el presente
documento bajo el No. **934** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **24 ENE 2011**

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
Dr. Raúl Gombor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

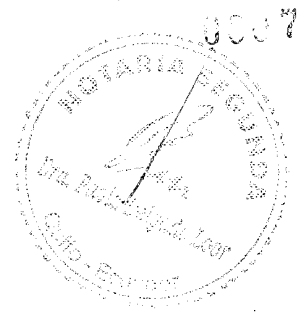


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
esto efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a **14 dic 2015**

[Firma]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170488896-3
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1965-01-24
ECUATORIANA
CASADO
MARISA BLANCA
TARASHUK

SUPERIOR INGENIERO
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
QUITO
2015-01-29
CICERO 13
633332222
63077220

013
013 - 0020 1704888963
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION RUMAPAMBA
4 ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 DIC 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A.**, que otorga **MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de diciembre del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 82916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57421
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6266
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704888963	HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

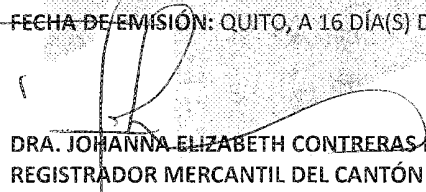
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 14/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFAVIAL S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3272 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/12/2005, TOMO: 136

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE